



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CONSEJO HONDUREÑO DE  
LA EMPRESA PRIVADA (COHEP) Y INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**

Este Memorando de Entendimiento de aquí en adelante denominado “**EL MEMORANDO**” se suscribe entre **HERMES OMAR MONCADA**, mayor de edad, hondureño, Abogado, con número de identidad 0801-1967-02449, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública, autorizado para suscribir este Memorando de Entendimiento según consta en acta de Sesión de Pleno **SE-005-2021** y Acuerdo **SE-018-2021** ambos de fecha 02 de febrero de 2021; que en lo sucesivo y para efectos del presente Memorando será denominado como “**IAIP**”; y por otra parte el señor **JUAN CARLOS SIKAFFY CANAHUATI**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad número 0801-1960-05080, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Presidente y Representante Legal del **CONSEJO HONDUREÑO DE LA EMPRESA PRIVADA (COHEP)**, quien en adelante y para efectos del presente Memorando se denomina como “**COHEP**”; ambas partes con facultades suficientes para la suscripción de este tipo de actos, reconociéndose en su conjunto para efectos del presente memorando como “**LAS PARTES**”, han resuelto suscribir este Memorando de Entendimiento para formalizar un Acuerdo de Cooperación que permita el acompañamiento y apoyo mutuo durante el proceso electoral del año 2021 y compartir información relacionada con el financiamiento de los candidatos y partidos políticos y los demás compromisos, en base a las consideraciones siguientes:

**CONSIDERANDO UNO (1):** Que el COHEP, es una Persona Jurídica reconocida y sus Estatutos, se encuentran aprobados mediante la Resolución Número noventa y nueve (99) emitida por el Poder Ejecutivo de la República de Honduras, en fecha 5 de mayo de 1967; siendo una Asociación Civil de duración indefinida, de carácter voluntario, sin finalidad lucrativa, que representa los intereses generales de la libre empresa en Honduras; constituida conforme a lo establecido en el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y, se rige bajo criterios democráticos. Es independiente del Gobierno, de las organizaciones de trabajadores, partidos políticos y cualquiera otra organización nacional e internacional, sin hacer distinciones por razones de raza, religión o sexo





**CONSIDERANDO DOS (2):** Que el COHEP de conformidad con sus estatutos es la organización cúpula del sector privado y representante de la libre empresa en Honduras, que tiene entre sus funciones primordiales, la de coordinar los esfuerzos de la iniciativa privada en la solución de los problemas nacionales y el fortalecimiento del espíritu empresarial, procurando su unidad y armonía. Adicionalmente, es el brazo técnico-político del sector empresarial de Honduras y representa los intereses generales de la libre empresa, contribuyendo de esa manera al desarrollo integral del país.

**CONSIDERANDO TRES (3):** Que el IAIP es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

**CONSIDERANDO CUATRO (4):** Que el IAIP es la institución responsable de garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información y protección de datos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas para contribuir al combate de la corrupción mediante el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO CINCO (5):** Que El COHEP tiene como objetivo primordial ser parte del proceso activo y consciente de vigilancia ciudadana, particularmente en el próximo proceso electoral a llevarse a cabo durante el año 2021, y dado que ambas instituciones buscan promover la transparencia y la rendición de cuentas referente al uso de recursos públicos, desean formalizar este Memorando de Entendimiento que les permita unir esfuerzos a fin de ejecutar acciones conjuntas.

**POR LO TANTO,** Las Partes acuerdan suscribir el siguiente

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO:**

**PRIMERO:** El objetivo del presente Memorando es formalizar un marco de cooperación interinstitucional e intercambio de información que permita desarrollar las acciones necesarias para





contribuir al fortalecimiento, desarrollo y difusión de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas durante el proceso electoral del 2021.

**SEGUNDO:** La colaboración que se establecerá entre el COHEP y el IAIP incluirá el trabajo conjunto en una campaña de información a la sociedad civil sobre el financiamiento, transparencia y fiscalización a candidatos, partidos políticos y alianzas, lo que permitirá garantizar la máxima publicidad posible como lo establece la ley.

**TERCERO:** La cooperación entre el COHEP y el IAIP abarcará el intercambio de informes o documentos resultantes de monitoreos y seguimientos realizados a las campañas electorales y su financiamiento, que contribuyan a garantizar la transparencia y la rendición de cuentas conforme ley.

**CUARTO:** El COHEP y el IAIP podrán celebrar reuniones periódicas a fin de contribuir al cumplimiento de este Memorando y hacer revisiones sobre la información disponible relacionada a las leyes, compromisos, calendarios y demás normativa vinculada al proceso electoral y al financiamiento, transparencia y fiscalización a Candidatos y Partidos Políticos durante el proceso electoral del 2021.

**QUINTO:** Ambas partes compartirán esfuerzos para generar oportunidades de formación, capacitación, seminarios o talleres tanto a candidatos y/o partidos políticos como a funcionarios o personas responsables del seguimiento del proceso electoral.

**SEXTO:** Es entendido, que el Memorando de Entendimiento debe cumplir con todas las normas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Reglamento a la Ley y demás disposiciones emitidas por el IAIP en cuanto a la transparencia Activa corresponda; de igual forma, en lo que refiere a la custodia, reserva y publicación de datos personales confidenciales, tal y como lo estipula el artículo 16 de la Ley de la materia (LTAAIP).

**SÉPTIMO:** Este Memorando de Entendimiento es de naturaleza de acuerdo no normativo y no implica obligaciones financieras, económicas, laborales o de cualquier otra índole jurídica para ninguna de las partes.





**OCTAVO:** Las Partes están de acuerdo en nombrar un (1) representante propietario y un (1) representante suplente por cada una como punto de contacto para las comunicaciones entre Las Partes. Dichos representantes podrán reunirse en forma periódica. Las partes designan como puntos de contactos a:

**Por el IAIP:**

Msc. Ivonne Lizeth Ardon Andino – Comisionada - Propietaria

Ing. Joel Enrique Miranda martinez - Analista de Proyecto - Suplente

**Por el COHEP:**

Karen Cis, Coordinadora de Unidad de Análisis Político - Propietaria, y

Gustavo Solorzano, Gerente de Asesoría Legal - Suplente

**NOVENO:** Cualquier controversia que pueda surgir en relación con la interpretación o implementación del presente Memorando se resolverá mediante conversaciones directas entre ambas partes.

**DECIMO:** Este Memorando entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de marzo de 2022. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente Memorando mediante notificación por escrito a la otra parte, intentando siempre no perjudicar las acciones que ya estén en marcha.

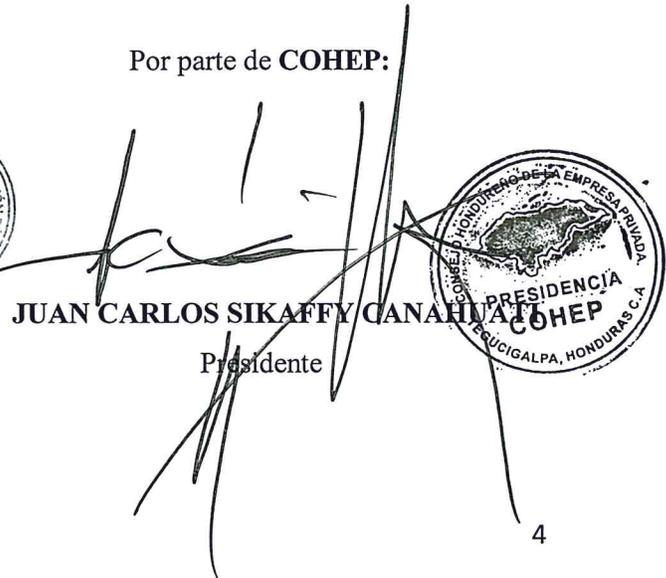
Como prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los quince (15) días del mes de febrero dos mil veinte y uno (2021) en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.

Por parte del IAIP:

Por parte de COHEP:

  
**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente



  
**JUAN CARLOS SIKAFFY CANAHUATE**  
Presidente

